



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “ACCIONES DE DINAMIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SECTOR DEL ECOTURISMO EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA” (MAC/4.6c/151), ACRÓNIMO “DIOMEDEA”, COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.**

#### DATOS GENERALES

|                                |                                                                                                                                                                                            |                     |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| TIPO DE CONTRATO               | SERVICIOS                                                                                                                                                                                  |                     |
| OBJETO DEL CONTRATO            | <b>ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO.</b>                         |                     |
| Anexo II RDL 3/2011            | Categoría 27 (Otros servicios.)                                                                                                                                                            |                     |
| CPA (Reglamento CE 451/2008)   | 73.20.14 Servicios de estudio de mercado excepto encuestas                                                                                                                                 |                     |
| CPV (Reglamento CE 213/2008)   | 79310000-0 Servicios de estudios de mercado                                                                                                                                                |                     |
| FORMA DE ADJUDICACIÓN          | Tramitación ordinaria, Procedimiento negociado sin publicidad (arts. 169, 174 e) TRLCSP), con publicidad potestativa en el perfil del contratante                                          |                     |
| SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA | NO                                                                                                                                                                                         |                     |
| PRESUPUESTO BASE               | IMPORTE SIN IMPUESTOS                                                                                                                                                                      | 34.485,98 Euros     |
|                                | IGIC (7 %)                                                                                                                                                                                 | 2.414,02 Euros      |
|                                | GASTO TOTAL                                                                                                                                                                                | <b>36.900 Euros</b> |
| VALOR ESTIMADO                 | <b>34.485,98 Euros</b>                                                                                                                                                                     |                     |
| FINANCIACIÓN                   | Aplicación Presupuestaria 17-0911-1726-22706, código de proyecto 2017-0054. El importe del presente contrato está cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). |                     |
| SOLVENCIA                      | Se deberán cumplir los requisitos establecidos en la                                                                                                                                       |                     |



|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 1/64                |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |



|                         |                                                                                                                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         | cláusula 4.                                                                                                                                          |
| CLASIFICACIÓN           | No se exige                                                                                                                                          |
| PLAZO DE EJECUCIÓN      | <b>SEIS MESES</b> a partir a partir del día siguiente al de formalización del contrato.                                                              |
| POSIBILIDAD DE PRÓRROGA | No, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 30                                                                                                |
| REVISIÓN DE PRECIOS     | En la presente contratación, dado el plazo de ejecución establecido, y en aplicación del artículo 89 del TRLCSP, no procederá la revisión de precios |
| GARANTÍA DEFINITIVA     | <b>5 %</b> del importe de adjudicación, excluido el IGIC                                                                                             |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  | Consejo de Gobierno Insular                                                                                                                          |

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El objeto del contrato será la realización, de conformidad con lo establecido en las prescripciones técnicas anexas, de un estudio del sector del ecoturismo y turismo de naturaleza en los espacios naturales de Tenerife y Mauritania, señalados a continuación, y viabilidad de productos de doble destino, con el objetivo de conocer y evaluar el mercado actual y potencial del ecoturismo:

- Tenerife: Parque Rural de Teno, Parque Rural de Anaga y Parque Nacional del Teide.
- Mauritania: Parque Nacional de Banc d'Arguin y Parque Nacional de Diawling.

La presente contratación está encuadrada en la actividad 2.1.1. del proyecto DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro de la primera convocatoria 2016 del Programa de Cooperación Territorial Interreg Madeira-Azores-Canarias 2014-2020.

1.2. Dicho objeto corresponde al código 73.20.14 *Servicios de estudio de mercado excepto encuestas* de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) aprobada por el Reglamento (CE) 451/2008, del Parlamento y del Consejo Europeo de 23 de abril de 2008, así como al Código 79310000-0 *Servicios de estudios de mercado* de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea aprobada por el Reglamento (CE) 1297/2002.

## 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

2.1. El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es el Consejo de Gobierno Insular.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 2/64                |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |



2.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y demás normativa de aplicación. Los acuerdos que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

3.1. La contratación a realizar se tipifica como contrato administrativo de servicios, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), quedando sometida a dicha Ley así como al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público (RCAP), en lo que no se oponga al TRLCSP; así como al R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

3.2. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

3.3. El pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares y documentos anexos, la proposición presentada por el licitador así como el documento de formalización del contrato revestirán carácter contractual y como tales deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego del contrato, de los documentos anexos, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), será de aplicación supletoria respecto a los aspectos procedimentales en los términos señalados por la Disposición Final 3ª del TRLCSP.

3.5. Se aplicará al presente contrato la normativa aprobada para la protección de la Industria Nacional y las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 3/64                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



social y sobre seguridad e higiene en el trabajo. Asimismo regirán las Instrucciones y Especificaciones Técnicas aprobadas por el Cabildo de Tenerife para la prevención de riesgos laborales que sean de aplicación a la presente contratación.

Concretamente la persona contratista deberá cumplir los requisitos contemplados en la especificación técnica ETP-30: "Contratación de entidades externas" del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de este Cabildo (de la cual podrá solicitar copia al Servicio promotor de la contratación), y especialmente lo dispuesto en su apartado 5.2, conforme al cual deberá adquirir el compromiso formal con esta Corporación de satisfacer o haber satisfecho las exigencias contempladas en dicho apartado, referidas a las prestaciones objeto del contrato y respecto al personal, equipos y maquinaria que destine a la realización de los trabajos. En tal sentido, y conforme establece la cláusula 16 (documentación propuesto adjudicatario), se exigirá a quien sea propuesto como adjudicatario la presentación de la declaración responsable contenida en el Anexo 11.

3.6. La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover la igualdad entre hombres y mujeres, y la integración de la perspectiva de género, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

3.7. Será de aplicación el Reglamento (UE) nº1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea.

3.8. En materia de información y publicidad se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, así como el manual de aplicación de la normativa de información y publicidad del Programa Interreg MAC 2014-2020 disponible en la web del programa (<https://www.mac-interreg.org>).

3.9. Asimismo será de aplicación al presente contrato las normas establecidas por el Programa Interreg MAC 2014-2020 en su conjunto y aprobadas por el Comité de Seguimiento y en especial las previsiones contenidas en la Guía de

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 4/64                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



Gestión Financiera aprobada en marzo de 2017 y sus posteriores revisiones y modificaciones.

3.10. Las **cuestiones litigiosas** surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3.11. Las **empresas extranjeras**, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional **extranjero** que pudiera corresponder al licitante.

#### 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

4.1. Estarán capacitadas para contratar, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, siempre que no concurra en ellas ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, y siempre que acrediten la solvencia requerida por esta cláusula.

4.2. Las **personas jurídicas** sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Por lo tanto, para que se acepten proposiciones de personas jurídicas será requisito imprescindible que entre las actividades que compongan su OBJETO SOCIAL figuren prestaciones del tipo de las que constituyen el objeto de la contratación.

4.3. Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las personas físicas o jurídicas **no españolas de Estados miembros de la Unión Europea** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar el objeto del contrato. Cuando dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar en ese Estado las prestaciones objeto de la contratación, la persona licitadora deberá acreditar que cumple ese requisito.

4.4. Las personas físicas o jurídicas de **Estados no pertenecientes a la Unión Europea** deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los que componen el del ordenamiento español.

4.5. Podrán concurrir a la licitación **uniones** de profesionales o empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 5/64                |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |





contrato a su favor, en su caso. Las personas que compongan la unión temporal quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. La duración de las uniones temporales será coincidente con la del contrato hasta su liquidación.

Las personas físicas o jurídicas integrantes de la unión temporal deberán acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo exigido en la normativa sobre contratación del sector público y en esta cláusula.

4.6. No podrán concurrir a la licitación quienes hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la negociación o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las personas participantes en la misma.

Será el órgano de contratación, en caso de que se planteen dudas respecto a esta última condición de compatibilidad, el que resolverá, con carácter previo a la adjudicación, si en cumplimiento de ella declara la inadmisión de alguna de las proposiciones presentadas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 210 del TRLCSP para la interpretación del contrato y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

4.7. Los licitadores deberán contar con la **SOLVENCIA**, tanto económica y financiera, como técnica o profesional, necesaria para la ejecución del presente contrato, debiendo acreditarla a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 62, 74, 75 y 78 del TRLCSP se reseñan a continuación. Bastará para su acreditación la formulación de la declaración responsable y la presentación del compromiso de adscripción del equipo mínimo exigido a que se refiere la cláusula 13, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda exigir, antes de la adopción de la propuesta de adjudicación, la efectiva aportación de documentación acreditativa.

Para cumplir con la solvencia necesaria el/a licitador/a podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo a tal fin aportar certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia. En caso de que el referido certificado sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

Los requisitos mínimos de solvencia que deben reunir las entidades licitadoras son los siguientes:

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 6/64                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



4.7.1.- **SOLVENCIA ECONÓMICA** suficiente para responder por la ejecución del contrato, por un importe mínimo de 34.485,98 €. Dicha solvencia se justificará a través de alguno de los siguientes medios:

a) Volumen anual de negocios por importe igual o superior al indicado, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios o empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al indicado.

La existencia de dicho seguro se acreditará mediante la presentación de un justificante en el que quede constancia de que está vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al indicado, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera de la persona licitadora, a tenor de lo reflejado en dicho Registro.

4.7.2.- **SOLVENCIA TÉCNICA** suficiente para la ejecución del contrato, siendo necesario que acrediten los siguientes extremos:

4.7.2.1.- Realización de trabajo/s de la misma naturaleza que el objeto de la presente contratación, lo que se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado,

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 7/64                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, deberá ascender, como mínimo, a 10.000,00 €.

4.7.2.2.- El equipo mínimo para la ejecución del servicio deberá estar formado por las siguientes personas:

- Un Director del estudio, con titulación universitaria superior.
- Un Técnico de proyectos, con grado, licenciatura, diplomatura o equivalente, en Turismo, Geografía, Sociología, Económicas, Empresariales o Derecho.

A dicho efecto se presentará una relación indicando la titulación del personal que se compromete a adscribir el licitador, conforme al Anexo 3. La acreditación de la solvencia se realizará mediante la presentación de los correspondientes títulos académicos.

La acreditación de la efectiva disposición del equipo mínimo señalado, podrá efectuarse mediante la aportación del contrato de trabajo, de un compromiso por que la persona se compromete a participar en la ejecución del contrato o cualquier otro documento que implique un vínculo que de manera in dubitativa permita al licitador disponer de dicho personal para la ejecución del contrato.

En el caso de una unión temporal, para acreditar su personalidad y capacidad, será necesario que todas y cada una de las personas integrantes de la unión cuenten con **personalidad jurídica y capacidad de obrar** en los términos de esta cláusula (la habilitación necesaria si es exigible, un objeto social compatible en caso de empresas, etc.), mientras que para valorar el cumplimiento de los **requisitos de solvencia** indicados, se acumularán las características que acrediten cada una de dichas personas, en aplicación de lo previsto en el artículo 24 del RGLCAP.

4.8. Para la admisión de sus proposiciones a la licitación, las personas licitadoras deberán cumplir todos los requisitos de personalidad y capacidad para contratar, así como de solvencia económica y capacidad técnica, señalados en la presente cláusula, ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES, aunque la documentación acreditativa de su cumplimiento se exigirá solamente a la persona que sea propuesta como adjudicataria del contrato, en los términos establecidos en la cláusula 16.

## 5.- CLASIFICACIÓN.

Para ser adjudicatario/a del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en la cláusula 4 del presente pliego.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 8/64                |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |





## 6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

6.1. El **presupuesto** de licitación sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deberá soportar la Administración asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (34.485,98 Euros).

El importe del IGIC al 7% asciende a DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (2.414,02 Euros).

Este importe está cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

6.2. El **precio del contrato** será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el presupuesto formulado por la Administración e incluirá, como partida independiente el Impuesto General Indirecto Canario. En el citado precio contractual se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, así como los demás tributos, tasas, licencias, autorizaciones, instalaciones, medios auxiliares, informes, análisis y cánones de cualquier índole, dietas y desplazamientos, que sean de aplicación y en general todas las que sean necesarias para la ejecución de las actividades del contrato sin salvedad alguna.

6.3. El sistema para la fijación del precio del contrato ha sido calculado estimativamente según precio de mercado y ha sido determinado a tanto alzado.

## 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Existe crédito, suficiente y adecuado, para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del presente contrato de servicios por importe de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (36.900 €) en la partida presupuestaria 17-0911-1726-22706, código de proyecto 2017-0054. Este importe está cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

## 8.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de **SEIS MESES** a contar desde la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, sin perjuicio de lo establecido en el art. 213.2 TRLCSP.

## 9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No será de aplicación al presente contrato a tenor de lo dispuesto en el art. 89 TRLCSP.

## 10. GARANTÍA PROVISIONAL.

No será exigible, de conformidad con lo señalado en los artículos 103 del TRLCSP.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 9/64                |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |



## 11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN.

11.1. El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, con publicación potestativa en el perfil del contratante, de acuerdo a los artículos 169, 174 e) y 177.2 TRLCSP, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación, expresados por orden decreciente de importancia, por ser los adecuados para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto de las características de los servicios a realizar.

11.2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes por orden decreciente de importancia y con arreglo a la valoración que se señala:

| CRITERIOS            |                                                                                                                                                                                      |                                                                   | Puntuación                                          |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1.                   | Criterios no evaluables mediante fórmulas                                                                                                                                            |                                                                   | 20 puntos                                           |
| 1.                   | Calidad y adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato: Mejor enfoque, claridad, nivel de detalle y concreción de la metodología a emplear y planificación del trabajo. |                                                                   | 20 puntos                                           |
| 1.1                  | Metodología de trabajo                                                                                                                                                               |                                                                   | 10 puntos                                           |
|                      | No se detalla                                                                                                                                                                        |                                                                   | 0 puntos                                            |
|                      | Se describen de forma parcial los procedimientos, la metodología y las tareas a realizar                                                                                             |                                                                   | 1-3 puntos                                          |
|                      | Se describen adecuadamente los procedimientos, la metodología y las tareas a realizar                                                                                                |                                                                   | 4-6 puntos                                          |
|                      | Se describen con gran detalle y precisión los procedimientos, la metodología y las tareas a realizar                                                                                 |                                                                   | 7-10 puntos                                         |
| 1.2.                 | Planificación, organización y plan de calidad de los trabajos                                                                                                                        |                                                                   | 10 puntos                                           |
|                      | No se detalla                                                                                                                                                                        |                                                                   | 0 puntos                                            |
|                      | Se describen de forma parcial la planificación, organización y plan de calidad de los trabajos                                                                                       |                                                                   | 1-3 puntos                                          |
|                      | Se describen adecuadamente la planificación, organización y plan de calidad de los trabajos                                                                                          |                                                                   | 4-6 puntos                                          |
|                      | Se describen con gran detalle y precisión la planificación, organización y plan de calidad de los trabajos                                                                           |                                                                   | 7-10 puntos                                         |
| 2.                   | Criterios evaluables mediante fórmulas                                                                                                                                               |                                                                   | 80 puntos                                           |
| 2.1                  | Menor precio ofertado                                                                                                                                                                |                                                                   | 50 puntos                                           |
| 2.2                  | Cualificación y experiencia de los profesionales que integran el equipo asignado al proyecto                                                                                         |                                                                   | 25 puntos                                           |
| Francés acreditado   |                                                                                                                                                                                      | Experiencia en proyectos de ecoturismo o turismo de la naturaleza | Formación especializada en turismo y medio ambiente |
| Puntuación máxima: 5 |                                                                                                                                                                                      | Puntuación máxima: 15                                             | Puntuación máxima: 5                                |

|                                |                                                                                               |         |                     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior       | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                               | Página  | 10/64               |
| Url De Verificación            | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                              |         |                     |



| Francés            |                                                                                           | por mes, hasta 60 meses (5 años)    |            | por horas, máximo 600 hrs       |                  |          |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------|---------------------------------|------------------|----------|
| Nivel C1           | 5,00                                                                                      | en Mauritania                       | 0,250 /mes | Turismo Sostenible              | 0,00833335 /hora |          |
| Nivel B2           | 3,00                                                                                      | resto África                        | 0,170 /mes | Especialización Ecoturismo      | 0,00600000 /hora |          |
| Nivel B1           | 1,50                                                                                      | Otras zonas geográficas             | 0,090 /mes | Medio Ambiente                  | 0,00600000 /hora |          |
| 2.3                | Profesionales ofertados por encima del equipo mínimo exigido en la cláusula 4 del pliego: |                                     |            |                                 |                  | 5 puntos |
|                    |                                                                                           | Turismo, Medio Ambiente, Ecoturismo |            | Económicas, Derecho, Sociología |                  |          |
| Licenciatura/Grado |                                                                                           | 5,0                                 |            | 2,5                             |                  |          |
| Diplomatura        |                                                                                           | 2,5                                 |            | 1,5                             |                  |          |
| FP                 |                                                                                           |                                     |            | 0,5                             |                  |          |

|                         |            |
|-------------------------|------------|
| PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA | 100 puntos |
|-------------------------|------------|

11.3. El procedimiento de ponderación de las ofertas se realizará sobre un total de 100 puntos, y será el siguiente:

A.- Se evaluarán las ofertas respecto del **criterio número 1** de la cláusula 11.2, (sobre nº 2), no evaluable mediante la aplicación de fórmulas. A tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se procederá al examen del criterio en relación con cada una de las ofertas, redactándose a tales efectos el correspondiente informe técnico comparativo, debidamente justificado y motivado, otorgándose a cada oferta la puntuación que corresponda de forma equitativa en virtud de la comparación realizada con las restantes ofertas y las necesidades de la Administración manifestadas en las prescripciones técnicas anexas.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 11/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |

B.- Posteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15, se procederá a la valoración de las ofertas respecto de cada uno de los apartados del **criterio número 2** evaluable mediante la aplicación de fórmulas, según se indica a continuación.

La puntuación del **subcriterio 2.1** se realizará conforme se detalla seguidamente:

1. Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, siendo considerada mejor oferta la que suponga menor precio de adjudicación.
2. Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.
3. A las ofertas siguientes, según orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$E = 50 (1 + [(Om - Oi) / Om])$$

Om: importe de la oferta menor

Oi: importe de la oferta del concursante

E: puntuación obtenida

En la valoración de este criterio serán de aplicación las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados establecidas en los artículos 152 del TRLCSP y 85 del RGLCAP.

En el examen del **subcriterio 2.2** se aplicará a cada uno de los integrantes del equipo ofertado, conforme a la fórmula que seguidamente se detalla, la puntuación que le corresponda en cada apartado en función del porcentaje de dedicación al contrato que deberá necesariamente de precisarse para cada profesional en la oferta. De no precisarse el porcentaje de dedicación la puntuación será 0.

$$\text{Cualificación y experiencia} = F + EP + FE$$

Donde:

| $F = \sum_1^n NF_n \times P_{n\%}$                                                                                                                                                                                                      | $EP = \sum_1^n ETP_n \times P_{n\%}$                                                                                                                                                                                  | $FE = \sum_1^n FTP_n \times P_{n\%}$                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>F = Francés acreditado, con una valoración máxima de 5 puntos</p> <p>NF = Nivel de francés</p> <p>P% = Porcentaje de participación en el proyecto</p> <p>1 = Director</p> <p>2 = Técnico</p> <p>3...n = cada integrante asignado</p> | <p>EP = Experiencia en proyectos de ecoturismo/turismo de la naturaleza, con una valoración máxima de 15 puntos</p> <p>ETP = Experiencia total por persona</p> <p>P% = Porcentaje de participación en el proyecto</p> | <p>FE = Formación especializada en turismo y medio ambiente, con una valoración máxima de 5 puntos</p> <p>FTP = Formación total por persona</p> <p>P% = Porcentaje de participación en el proyecto</p> |

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 12/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| al proyecto por encima del<br>equipo mínimo | 1 = Director<br>2 = Técnico<br>3...n = cada integrante asignado<br>al proyecto por encima del<br>equipo mínimo<br><br>siendo: $ETP = (EM \times n^{\circ}M_{EM}) + (EA \times n^{\circ}M_{EA}) + (EO \times n^{\circ}M_{EO})$<br>EM = Experiencia en Mauritania<br>$n^{\circ}M_{EM}$ = número de meses en<br>Mauritania<br>EA = Experiencia en África<br>$n^{\circ}M_{EA}$ = número de meses en<br>África<br>EO= Experiencia en otras zonas<br>geográficas<br>$n^{\circ}M_{EO}$ = número de meses otras<br>zonas geográficas | 1 = Director<br>2 = Técnico<br>3...n = cada integrante asignado<br>al proyecto por encima del<br>equipo mínimo<br><br>siendo: $FTP = (TS \times n^{\circ}H_{TS}) + (EE \times n^{\circ}H_{EE}) + (MA \times n^{\circ}H_{MA})$<br>TS = Curso en Turismo<br>Sostenible<br>$n^{\circ}H_{TS}$ = número de horas del<br>Curso de Turismo Sostenible<br>EE = Especialización en<br>Ecoturismo<br>$n^{\circ}H_{EE}$ = número de horas de<br>Especialización en Ecoturismo<br>MA = Curso en Medio Ambiente<br>$n^{\circ}H_{MA}$ = número de horas del<br>Curso de Medio Ambiente |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

En el examen del **subcriterio 2.3** se aplicará a cada uno de los integrantes ofertados por encima del equipo mínimo exigido, conforme a la fórmula que seguidamente se detalla, la puntuación que le corresponda en cada apartado en función del porcentaje de dedicación al contrato que deberá necesariamente de precisarse para cada profesional en la oferta. De no precisarse el porcentaje de dedicación la puntuación será 0.

$$\text{Equipo adicional (T)} = \sum_3^n EAn \times Pn\%$$

Donde:

T = Valoración del equipo adicional, con una valoración máxima de 5 puntos

EA = titulación de cada profesional asignado al proyecto por encima del equipo mínimo

P% = Porcentaje de participación en el proyecto

3...n = cada integrante asignado al proyecto por encima del equipo mínimo

siendo:  $EA = P\% \times (GT + GE + FP)$

GT = Nivel de estudios en Turismo, Medio Ambiente, Ecoturismo

GE = Nivel de estudios en Económicas, Derecho, Sociología

FP = formación en FP

C.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 13/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |





D.- En los supuestos de empate en la valoración de las ofertas y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 3 de junio de 2013, tendrá preferencia para la adjudicación del contrato aquella empresa que para la prestación del objeto del contrato se comprometa a la contratación de un mayor número de personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos 6 meses de antigüedad desde la fecha efectiva de la contratación.

A tal efecto, los licitadores podrán aportar dicho compromiso conforme al modelo que se recoge como Anexo 4 de este Pliego.

Si persistiera el empate, la adjudicación recaerá en la entidad que hubiera ofertado el precio menor. En caso de persistir el empate, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, de lo cual se dejará debida y suficiente motivación.

## **12.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

12.1. Podrán presentar proposiciones quienes hayan recibido invitación para participar en el procedimiento, en los lugares y en el plazo señalado en la carta de invitación. Si bien, con objeto de dar una mayor difusión, el órgano de contratación podrá publicar en el perfil del contratante, un anuncio informando de la presente licitación, admitiéndose a la negociación las proposiciones que presenten otras personas físicas o jurídicas que hayan tenido conocimiento del procedimiento por esta vía.

12.2. Podrán participar en la licitación todas aquellas entidades con capacidad para contratar con el Cabildo Insular de Tenerife que reúnan los requisitos establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.3. Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación.

12.4. La presentación podrá realizarse en las oficinas que se indiquen en el anuncio de licitación. También podrá realizarse mediante el envío por correo, en cuyo caso el/la interesado/a deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a su presentación en oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener debida entrada en las oficinas indicadas en el anuncio de licitación y dentro del plazo previsto en mismo.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 14/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |



12.5. Los interesados podrán examinar el pliego y documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación.

12.6. La presentación de las proposiciones supone la presunción de que las personas que las suscriben aceptan de modo incondicional las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y demás documentos que en su caso rijan la contratación.

12.7. La presentación de las proposiciones se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder llevarla a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el/la licitador/a.

### 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

13.1. Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

13.2. Los licitadores deberán presentar **tres (3) sobres** que a continuación se indican, cerrados y firmados de forma que garantice el secreto de su contenido. En el exterior de cada uno de los sobres se hará constar los datos del licitador que a continuación se relacionan y la denominación del contrato al que se licita.

- Denominación del contrato al que licita.
- Nombre o razón social del licitador (CIF incluido).
- Domicilio social.
- Nº de teléfono.
- Nº de fax.
- Correo electrónico.
- Fecha y firma.
- En caso de UTE además de todo lo anterior por cada miembro de la UTE deberá designarse el representante o apoderado único al objeto de efectuar las comunicaciones y notificaciones de aquella así como un solo nº de telefónico, fax y correo electrónico.

Dichos datos, serán los que se tomarán en cuenta a los efectos de las comunicaciones y notificaciones oportunas, así como para la devolución de la documentación pertinente, salvo que en el mismo se haga constar expresamente un lugar distinto para las mismas.

13.3. En el interior de cada sobre SE HARÁ CONSTAR EN HOJA INDEPENDIENTE, su contenido, e incluirá la documentación que se indica a continuación.

13.4. **SOBRE Nº 1.-** Deberá tener el siguiente título: **SOBRE Nº1: "DOCUMENTACIÓN GENERAL RELATIVA A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR**

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 15/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |

**DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.**

Su contenido será el siguiente:

13.4.1.- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en particular los requisitos de solvencia económica y técnica exigidos en el presente pliego (conforme a la cláusula 4), que no se encuentra incurso en prohibición para contratar con la Administración y que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura en el **Anexo 1** de este pliego.

En el supuesto de varios licitadores, que deseen concurrir a la licitación constituyendo una unión temporal de empresarios, todos y cada uno de ellos deberán formular la declaración responsable a que se refiere el apartado anterior.

13.4.2.- Declaración responsable, en su caso, respecto de las empresas vinculadas con la oferente, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 TRLCSP (según modelo **Anexo 2**)

13.4.3.- Compromiso de adscripción de medios personales mínimos que intervendrán en la ejecución del contrato (según modelo **Anexo 3**)

13.4.4.- Declaración, en su caso, respecto del compromiso de contratación de personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos 6 meses de antigüedad desde la fecha efectiva de la contratación (según modelo **Anexo 4**)

13.4.5.- Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, e incluirán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

13.4.6.- Autorización expresa al personal habilitado del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a obtener, por vía telemática, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma Canaria, así como con la Seguridad social, conforme al modelo recogido en el **Anexo 5**.

13.4.7. Declaración, en su caso, conforme al modelo del **Anexo 6** designando qué documentos administrativos y/o técnicos presentados, son, a su juicio, constitutivos de ser considerados como **confidenciales** por ser contrario a sus

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 16/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |



intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente en el propio documento señalado como tal (sobreimpresa al margen del documento o de cualquier otra forma). De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter estándose a lo establecido en el art. 140 del TRLCSP.

13.4.8.- Autorización debidamente firmada por el licitador o, en su caso, el administrador o representante de la entidad mercantil por el que autoriza al Cabildo de Tenerife para la **remisión por correo electrónico o fax** de trámites de audiencias, comunicación de solicitud de aclaraciones o remisión de notificaciones (**Anexo 7**).

13.4.9.- Si varios empresarios acuden a la licitación como una **unión temporal de empresas**, deberán aportar una declaración de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas (**Anexo 8**). Cada uno de los licitadores deberán acreditar su personalidad, capacidad de obrar y solvencia económica y financiera y técnica o profesional, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, conforme se determina el artículo 146.4 del TRLCSP.

13.5.- **SOBRE NÚMERO 2.** Deberá tener el siguiente título “**SOBRE NÚMERO 2: OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.**”

En este sobre se incluirá la documentación relacionada con el criterio de adjudicación número 1, no evaluable mediante la aplicación de fórmulas, a que se refiere la cláusula 11 del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran incluidos los aspectos técnicos de la misma.

|                                       |                                                                                               |               |                     |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                      | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior       | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                               | <b>Página</b> | 17/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                              |               |                     |



Se deberá aportar el siguiente contenido:

**Memoria descriptiva de la propuesta**, en la que se detallen las características del servicio ofrecido, metodología y plan de trabajo, en relación con los apartados establecidos en el presente pliego y en las prescripciones técnicas anexas, y en función del criterio de adjudicación número 1 regulado en la cláusula 11.

Si alguna entidad no aporta la documentación relativa al criterio al que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho/a licitador/a no será valorada respecto del criterio de que se trate.

**13.6.- SOBRE Nº 3.** Deberá tener el siguiente título: **"SOBRE NÚMERO 3: OFERTA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6C/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL."**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con el criterio de adjudicación número 2 a que se refiere la cláusula 11 del presente pliego y que se detalla a continuación, debiendo contener todos los elementos que la integren:

**13.6.1.- Relación de los profesionales que integran el equipo designado** para la ejecución de los trabajos objeto de contratación, además del mínimo exigido, precisando el porcentaje de dedicación de cada miembro, e incluyendo documentación acreditativa de su Titulación académica, currículum vitae y documentación acreditativa del mismo (experiencia, formación especializada e idioma), así como copia de la vida laboral.

**13.6.2.- Oferta económica** redactada según el modelo del **Anexo 9** al presente pliego conteniendo todos los elementos que la integran debidamente fechada y firmada por la empresa (en el caso de empresario individual) o por persona que le represente (en el caso que la empresa sea una persona jurídica). Si la proposición fuere presentada por una unión temporal de empresas deberán firmar los representantes de todas las empresas que participan en la unión temporal.

La **oferta económica** expresará un porcentaje de baja única y global aplicable a todo el contrato.

El **contenido** de la oferta económica será **redactado sin errores o tachaduras** que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 18/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |





Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos **todos los costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato**. En particular deberán tener en cuenta en su oferta todos los costes necesarios para la ejecución de los distintos trabajos que configuran el objeto del contrato y cualquier **dieta, tributo, tasas y cánones, autorizaciones** de cualquier índole, que sean de aplicación así como cualquier otro gasto que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

No serán admitidas aquellas proposiciones económicas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de **discordancia** entre la cantidad consignada en cifras y la cantidad consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

Si alguna entidad no aporta la documentación relativa al criterio al que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho/a licitador/a no será valorada respecto del criterio de que se trate.

13.7. Cada licitador sólo podrá presentar una sola proposición sin que puedan presentar variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas normas dará lugar, automáticamente, a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

13.8. Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

13.9. Para ser tenida en cuenta, la documentación que integra cada uno de los sobres deberá estar suscrita en su totalidad por el/la licitador/a, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por e/la licitador/a, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

La Administración Insular podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres correspondientes, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la fianza definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido.

13.10. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer aquello que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

13.11. Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 19/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |





castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano (art. 23 RGLCAP).

#### **14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

14.1. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el Servicio Administrativo de Acción Exterior, procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número uno presentados por los/las licitadores/as, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax o correo electrónico al/la licitador/a correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane.

Ahora bien, si la documentación de un/a licitador/a contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

14.2. Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el Servicio Administrativo de Acción Exterior, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los/as licitadores/as, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

14.3. Transcurrido dicho plazo se procederá a la admisión definitiva de los/las licitadores/as, procediendo a continuación en su caso, a la apertura del sobre nº 2 de los licitadores admitidos.

14.4. En su caso, el órgano de contratación podrá designar a personal técnico, o Comisión de apoyo encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la valoración de la documentación contenida en el sobre nº 2.

#### **15.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.**

15.1. El Servicio Administrativo de Acción Exterior, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará la apertura de los sobres número 2 de los/as licitadores/as admitidos/as, que contienen la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas a que se refiere la cláusula 11.

15.2. El Servicio Administrativo de Acción Exterior podrá remitir al personal técnico, o en su caso a la Comisión de apoyo, la documentación de los sobres nº 2, a fin de que por ésta se realice la valoración de los criterios de adjudicación a aplicar.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 20/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |



15.3. Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas según los criterios indicados, se elaborará un informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los/las licitadores/as en cada uno de los criterios de adjudicación, y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente.

15.4. A continuación se llevará a cabo la apertura del sobre nº 3, correspondiente a la oferta económica y la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, procediéndose a su valoración con arreglo al procedimiento indicado en los párrafos anteriores, si fuese necesario, y reflejando el resultado de la misma en informe.

15.5. El resultado de los citados informes será comunicado a los licitadores, para que, dentro de los dos días siguientes, formulen sobre su oferta las mejoras y variaciones que estimen oportunas y convenientes, **dentro de los parámetros fijados en el presente documento y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.**

Cada licitador recibirá el informe de valoración de su propia oferta y el resultado de la valoración de la oferta de los restantes licitadores admitidos al procedimiento, convenientemente desagregada de modo que no pueda conocerse la identidad de quien haya formulado cada una de las ofertas valoradas, salvo la emitida por el propio licitador.

El Servicio Administrativo de Acción Exterior efectuará, a la luz de tales mejoras y variaciones, una nueva valoración de las ofertas técnicas y económicas, reflejando el resultado de la misma en informe. Durante todo este procedimiento se velará por que los licitadores reciban idéntico trato en la recepción de la información y la emisión de sus posteriores propuestas.

15.6. Una vez realizadas dichas valoraciones, el Servicio Administrativo de Acción Exterior clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas, elevándola al órgano de contratación, acompañada de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

#### **16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

16.1.- Examinada la valoración de las proposiciones presentadas, la Administración contratante requerirá a quien haya presentado la más ventajosa para que, dentro del plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar, y de su solvencia, así como la acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la relativa a la garantía definitiva correspondiente.

**De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona propuesta como adjudicataria ha**

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 21/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |



**retirado su proposición**, procediéndose a recabar la misma documentación de quien haya obtenido la siguiente mayor puntuación, por el orden en que hayan sido clasificadas las proposiciones.

16.2. En concreto se requerirá la presentación de los siguientes documentos, si bien se excluirán aquellos que, en su caso, ya hayan podido ser presentados en forma adecuada durante el procedimiento de licitación y valoración:

16.2.1. - Documentos acreditativos de la **personalidad jurídica** y **capacidad de obrar** de la persona propuesta como adjudicataria y, en su caso, su **representación**, que quedarán acreditadas con la aportación de un **Certificado** expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o por el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias, o con la presentación de un certificado comunitario de clasificación (conforme a los requisitos del artículo 84 del TRLCSP).

El certificado correspondiente se acompañará de una **declaración responsable** en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, conforme al **Anexo 10**. Dicha manifestación deberá reiterarse en el documento de formalización del contrato.

Si la persona propuesta no dispone de dichos certificados, podrá aportar alguno de los siguientes documentos:

a) Tratándose de una **persona física**, su DNI.

b) Tratándose de una **persona jurídica**, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, así como la escritura de poder o nombramiento de cargo si el licitador actúa mediante representante.

Cuando el licitador **actúe mediante representante**, éste deberá aportar documento fehaciente y debidamente bastantado por el titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar además del D.N.I. del representante

c) Tratándose de empresarios o empresarias no españolas nacionales de **Estados comunitarios**, su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas, o bien declaración jurada o certificado, de acuerdo con el RGLCAP (artículo 9 y Anexo I) y las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) Tratándose de empresarios o empresarias **extranjeras no comunitarias**, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique su domicilio, que justifique que su Estado de procedencia admite la participación de empresas o personas españolas en la contratación con la Administración y otros entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los que se incluyen en el ámbito de

|                                |                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior       | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                               | Página  | 22/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                              |         |                     |                                                                                       |

aplicación del TRLCSP (artículo 3), en forma sustancialmente análoga.

16.2.2.- Documentación acreditativa de la **solvencia económica** y la **capacidad técnica** exigidas en la cláusula 4.

En caso de que el/la propuesto/a como adjudicatario/a se base en la solvencia y medios de otras entidades conforme a la cláusula 4.7 de este pliego, además de la documentación exigida en los apartados anteriores firmada por la empresa que presta la solvencia o los medios, deberá presentar certificado, emitido por el órgano de dirección de la citada empresa, acreditativo de tal circunstancia.

16.2.3.- Si varias personas físicas o jurídicas acuden a la contratación constituyendo una **unión temporal**:

- Todas ellas deberán acreditar su personalidad y capacidad aportando los documentos que se han señalado en este apartado, referidos a cada una de las empresas.
- En cuanto a la acreditación de los requisitos de solvencia, se estará a lo dispuesto en los artículos 59 del TRLCSP y 24 y 52 del RGLCAP, así como a lo señalado en la cláusula 4.7.

16.2.4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma que a continuación se detalla:

- Aportación del último recibo del **Impuesto sobre Actividades Económicas** o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Aportación de **Certificación emitida por el Tesorero del Consorcio de Tributos** de la isla de Tenerife, que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.
- Los certificados acreditativos de hallarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica, el Cabildo Insular y la Seguridad Social serán recabados de oficio por esta Corporación Insular en uso de la autorización conferida al efecto al participar en el procedimiento licitatorio.

Cuando como consecuencia de problemas técnicos, o cualquier otra circunstancia, sea imposible para este Corporación Insular obtener vía telemática

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 23/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



dichos certificados, se requerirá al licitador propuesto para que sea éste el que en el plazo de 5 días hábiles presente los mismos.

Las certificaciones a que se hace referencia en los apartados anteriores deberán ser expedidas con las formalidades y requisitos que se contemplan en el RGLCAP.

**Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea** que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

16.2.5.- Declaración de cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de **riesgos laborales** (conforme al modelo del **Anexo 11**).

16.2.6.- Documento acreditativo de la **constitución de la GARANTÍA DEFINITIVA**, en los términos expuestos en la cláusula siguiente.

**Todos los documentos que se solicitan deben ser originales o copias autenticadas.** Si se presentan copias acompañadas de los correspondientes originales, éstos serán devueltos una vez cotejados con las copias.

#### **17.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

17.1.- El/la licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a deberá acreditar, en el plazo concedido en el apartado 1 de la cláusula anterior, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

17.2. No será precisa la constitución de la garantía reseñada en los párrafos anteriores cuando el/la adjudicatario/a hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 98 TRLCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

17.3. La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, y conforme a los modelos recogidos en el **Anexo 12**, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.

Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

17.4. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 24/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |





variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha en que se notifique al/la adjudicatario/a la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 TRLCSP.

17.5. En el plazo de quince (15) días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el/la adjudicatario/a deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

## 18.- ADJUDICACIÓN.

18.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación indicada en la cláusula 16.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, las personas participantes en la negociación tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando

18.2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a quienes participaran en la negociación y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

18.3. La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración antes de la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar, en ambos casos, a los licitadores de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

## 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

19.1. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, debidamente compulsados.

19.2. El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

|                                       |                                                                                               |               |                     |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                      | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior       | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                               | <b>Página</b> | 25/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                              |               |                     |



No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

19.3. En caso de que la personalidad jurídica haya sido acreditada mediante alguno de los certificados a que se refiere la cláusula 16.2.1, la declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación deberá reiterarse en el documento de formalización del contrato.

19.4. Cuando el contrato se haya adjudicado a una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar la escritura pública de constitución, inscrita en el Registro correspondiente, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

19.5. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante.

19.6. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

## **20.- GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.**

20.1. Son de cuenta del contratista todos los **gastos derivados** de la publicación de los **anuncios de licitación en Boletines y Diarios Oficiales** y, en su caso, los de **formalización** del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista. El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del presente contrato en los citados medios asciende a la cantidad estimada de 1.000 euros.

20.2. En las ofertas presentadas por los licitadores se entienden comprendidas todas las **tasas e impuestos**, directos o indirectos, que graven la prestación del objeto del contrato, así como la totalidad de los **gastos** necesarios para la realización del mismo, que correrá por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que se indicará como partida independiente.

Se considera también incluido en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que fueran necesarios para la ejecución del presente contrato, incluidos los desplazamientos.

20.3. Si el contrato se formalizare en escritura pública, el adjudicatario deberá entregar a la Administración una copia de la misma siendo los gastos de formalización de su cuenta.

## **21.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

21.1. El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 26/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |



21.2. La persona designada como interlocutor por la entidad contratista desempeñará las funciones de intermediación entre ésta y el/la responsable de los trabajos.

21.3. El/ contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

## **22.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

22.1. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

22.2. La ejecución del contrato se realizará **a riesgo y ventura** del contratista. Salvo disposición expresa en contrario por parte de la Administración contratante, dicha persona asume la organización y realización completa de todos los trabajos previstos, utilizando sus propios medios personales y materiales, siendo por su cuenta todos los gastos que directa o indirectamente sean necesarios para lograr el objeto del contrato.

También será **responsable** de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

22.3. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El personal y el porcentaje de dedicación indicado en la proposición económica por el adjudicatario deberá mantenerse durante todo el plazo de ejecución del contrato. El contenido de lo previsto en el presente apartado tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

El contratista responderá de cuantas obligaciones le vengan impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral y con la Seguridad Social o de otro tipo, existente entre aquél o entre sus subcontratistas y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

Los trabajadores o profesionales contratados por la entidad adjudicataria no tendrán en ningún caso vinculación jurídica ni relación laboral con el Cabildo Insular de Tenerife, por lo que los derechos y obligaciones que conlleve dicha relación laboral o jurídica, será en todo caso responsabilidad de la entidad contratada al ser la que ostenta la condición de empresario.

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 27/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



22.4. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo y cuantas fueren legalmente exigibles. El incumplimiento de dichas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones por el personal técnico designado por éste no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

22.5. El personal técnico de la persona contratista limitará su presencia en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife a las visitas que sean necesarias para retirar documentación, recabar datos o información, asistir a reuniones a las que se les convoque o entregar resultados de los trabajos contratados. Los medios técnicos y cualquier documentación que el Cabildo pueda ceder para la ejecución del contrato serán exclusivamente utilizados para los fines previstos en el mismo, siendo responsable la persona contratista de su cuidado y respondiendo por los daños o pérdidas que puedan sufrir, y quedando prohibida su difusión y/o utilización para otras finalidades sin la expresa autorización del Cabildo de Tenerife.

22.6. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 TRLCSP.

El contratista será igualmente responsable de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el art. 305 TRLCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

22.7. El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

22.8. Se deberá dar adecuado cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional vigésima sexta del TRLCSP, y en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Reglamento que la desarrolla, haciendo constar en el contrato, en todo caso, las previsiones del artículo 12.2 de dicha Ley, siempre que esta normativa sea de aplicación para la correcta ejecución del objeto contractual.

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 28/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



22.9. El contratista no podrá utilizar ni para sí ni para terceros datos algunos sobre el trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización expresa por escrito del Cabildo Insular de Tenerife. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el contratista.

22.10. El contratista habrá de cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, así como el manual de aplicación de la normativa de información y publicidad del Programa Interreg MAC 2014-2020 disponible en la web del programa (<https://www.mac-interreg.org>).

22.11. Asimismo deberá cumplir con las normas de comunicación e imagen corporativa que a tal efecto le comunique el órgano de contratación.

22.12. Con el fin de facilitar los procesos de auditoría y control de las autoridades del Programa Interreg MAC 2014-2020, el contratista deberá conservar toda la documentación relacionada con el presente contrato, debiendo facilitarla a los organismos responsables de dichos procesos. El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se originen para esta Administración por el incumplimiento de esta obligación.

### **23.- OBLIGACIÓN CONTRACTUAL ESPECIAL DE TIPO SOCIAL.**

Cuando para la ejecución del contrato resulte necesaria la contratación de personal extra al de la plantilla de la empresa, de conformidad con lo puesto de manifiesto en declaración del licitador establecida según el modelo del Anexo 4 de los presentes pliegos, ésta se llevará a efecto entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad o con seis meses completos en periodos no consecutivos, en los doce meses anteriores, en ambos casos, a la fecha efectiva de la contratación. Excepcionalmente se podrá contratar otro personal cuando se acredite que los puestos que se precisen han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad.

A tal fin, el licitador podrá recurrir a la agencia de colocación autorizada por el Servicio Canario de Empleo denominada "Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)", constituida por este Cabildo, al objeto de facilitar a los licitadores la labor de intermediación necesaria para la contratación de dicho personal, y cuyos datos de contacto son: FIFEDE, C/ Zurbarán nº30, Santa Cruz de Tenerife, tfno: 922 236870, fax: 922 215953, e-mail: [agencia.fifede@tenerife.es](mailto:agencia.fifede@tenerife.es).

El contratista quedará obligado a comunicar a la Administración en el mes siguiente a la fecha en la que se formalice el contrato, el personal extra a su plantilla contratado o a contratar específicamente para la prestación del servicio, con indicación de nombre, categoría profesional, tipo de contrato, oficina de empleo de procedencia y periodo de contratación, estando obligado igualmente a

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 29/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |





facilitar dicha relación en el momento de la finalización del contrato, indicando las incidencias que se hayan podido producir en relación con la previsión inicial.

El contenido de lo previsto en el presente apartado tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) del TRLCSP.

#### **24.- LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Los trabajos objeto del contrato se ejecutarán y entregarán en el lugar o lugares que determine la persona responsable del contrato, sin perjuicio de los desplazamientos que a Mauritania tenga que realizarse para ejecutar las prestaciones establecidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, y en defecto de indicación al respecto se entregarán en las Dependencias de la Unidad promotora de la contratación y encargada de su supervisión.

#### **25.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.**

25.1. Quedarán en propiedad del Cabildo Insular de Tenerife tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración insular, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

25.2. Los contratos de servicio que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

25.3. El/la contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

25.4. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

#### **26.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

26.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal (en adelante, LOPD), el/la adjudicatario/a asumirá las siguientes obligaciones:

A. *Finalidad del tratamiento.*- El/la adjudicatario/a tratará los datos de carácter personal responsabilidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife durante la prestación de los servicios regulados en el presente Pliego, ajustando su actividad a las instrucciones que le indique el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 30/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |



al efecto, así como acomodándose a lo dispuesto en la normativa que le resulte aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. Asimismo el/la adjudicatario/a se compromete a no realizar ningún otro tratamiento sobre los datos personales, ni a aplicar o utilizar los datos a finalidades distintas a las expresamente estipuladas en el presente documento.

**B. Prohibición de comunicación de datos personales.-** El/la adjudicatario/a guardará bajo su control y custodia todos los documentos, ficheros e información suministrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife; y se compromete a no divulgarlos, transferirlos, o de cualquier forma comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

**C. Seguridad de los datos.-** El/la adjudicatario/a tratará los ficheros con los datos personales facilitados conforme a las políticas y normativas de seguridad que resulten aplicables para garantizar la confidencialidad e integridad en función de la naturaleza de los datos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de medidas de seguridad para ficheros automatizados y no automatizados.

**D. Copias de seguridad.-** El/la adjudicatario/a se compromete a no copiar o reproducir la información facilitada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, salvo cuando sea necesario para su tratamiento o para implantar las medidas de seguridad a las que esté legalmente obligado como encargado de tratamiento. En este último caso, cada una de las copias y reproducciones estará sometida a los mismos requerimientos que en esta cláusula se estipulan, debiendo ser destruidas o devueltas, conforme se indica en el apartado siguiente.

**E. Devolución de los datos.-** Una vez cumplida la prestación del servicio objeto del contrato, el/la adjudicatario/a se compromete a destruir o devolver los datos facilitados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo los ficheros, la base de datos y cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal, a elección de ésta, una vez cumplida la prestación del servicio indicado y finalizado las relaciones entre ambas partes.

**F. Limitación de acceso.-** El/la adjudicatario/a limitará el acceso a los ficheros con datos de carácter personal titularidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, únicamente a aquellos de sus empleados y colaboradores que tengan necesidad de acceder a los mismos para llevar a cabo sus funciones en relación con el servicio específico encomendado en el presente Pliego.

**G. Confidencialidad de los datos.-** El/la adjudicatario/a se compromete a que toda la información que le haya sido entregada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o toda aquella a la que ésta pudiera acceder como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del contrato, se mantenga bajo la propiedad exclusiva del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y tendrá, en todo momento, carácter confidencial.

|                                |                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior       | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                               | Página  | 31/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                              |         |                     |                                                                                       |

H. *Garantía del cumplimiento de la LOPD.*- El/la adjudicatario/a garantizará el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan como encargado del tratamiento en virtud de la normativa que le resulte de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

En este sentido, a los efectos de cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, las partes deberán consensuar aquellas políticas, cláusulas y/o procedimientos a aplicar para llevar a cabo el cumplimiento de tales obligaciones de forma correcta conforme a la LOPD y a los criterios seguidos por la Agencia Española de Protección de Datos.

I. *Responsabilidades.*- De conformidad con lo establecido en el art. 12.4 LOPD, en el caso de que el/la adjudicatario/a destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, o incumpla las medidas de seguridad legalmente exigibles de acuerdo con el tipo de datos objeto de tratamiento, será considerado responsable del tratamiento respondiendo de las infracciones en que hubiera podido incurrir. En tal sentido, el/la adjudicatario/a deberá indemnizar al Cabildo Insular de Tenerife por toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, con causa en cualquier incumplimiento por el/la adjudicatario/a de cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula o de la normativa que le resulte de aplicación.

## 27.- **ABONOS AL CONTRATISTA.**

27.1. El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla y previo informe favorable o de conformidad del responsable del mismo.

27.2. Cada abono que corresponda efectuar se realizará contra la presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, en la que se hará mención siempre que sea posible al "proyecto DIOMEDEA", debiendo ser repercutido como partida independiente el IGIC que corresponda, factura que será supervisada por la persona responsable del contrato y que deberá estar conformada por la Jefatura del Servicio promotor de la contratación.

27.3. El régimen de pagos será el siguiente:

- Abono del 30% del precio del contrato, con la presentación del Estudio detallado de los recursos ecoturísticos de los espacios naturales de Mauritania.
- Abono del 70% restante, una vez finalizados los trabajos.

27.4. Cada abono se llevará a cabo mediante **transferencia bancaria** a la cuenta designada por el contratista en el documento de alta de terceros en el sistema de información contable de esta Corporación Insular.

27.5. En caso de que la persona contratista no sea **sujeto pasivo del IGIC**, el

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 32/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



importe correspondiente a este impuesto que deba ser satisfecho con motivo de la actividad realizada, y que se entenderá incluido en el precio de adjudicación del contrato, será descontado del pago y abonado directamente por esta Corporación Insular al órgano recaudatorio, a través de la figura de la inversión del sujeto pasivo, sin que la persona adjudicataria perciba dicha cantidad.

27.6. La **persona contratista** tiene la obligación de presentar la factura a la Administración contratante en tiempo y forma, en el plazo de **30 DÍAS** desde la fecha de prestación de los servicios facturados.

27.7. La **Administración** deberá aprobar el documento o documentos que acrediten la conformidad de los trabajos ejecutados con lo establecido en el contrato, dentro de los **30 DÍAS** siguientes a la fecha de prestación de los servicios facturados. En los casos en que no sea necesario elaborar un documento de conformidad independiente, se considerará que el mismo es la propia factura de la contrata, una vez conformada por la Jefatura del Servicio promotor de la contratación.

27.8. La **Administración** deberá abonar el importe de cada factura dentro del plazo de **30 DÍAS**, a contar desde la fecha de aprobación del documento o documentos que acrediten la conformidad con los servicios facturados, o desde la fecha de conformidad de la factura por la Jefatura del Servicio promotor de la contratación, según el caso.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar a la contrata, a partir del cumplimiento del plazo citado, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la contrata incumpliera el plazo para la presentación de la factura, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Si la **demora** en el pago fuese superior a **4 meses**, la persona contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que pudieran derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el TRLCSP.

Si la demora en el pago superase **6 meses**, la contrata tendrá derecho, asimismo, a la resolución del contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

La empresa contratista podrá ceder a un tercero por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato. Para que

|                                |                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior       | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                               | Página  | 33/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                              |         |                     |                                                                                       |

dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

## 28.- FACTURACIÓN.

28.1. El contratista tendrá la obligación de presentar la factura derivada de la ejecución del objeto del contrato ante un registro administrativo, en los términos de lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios.

El contratista deberá hacer constar en la factura que se expida por la entrega de bienes o prestación de servicios la identificación del órgano gestor, de la unidad tramitadora y de la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" gestionado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, conforme se detallan en la cláusula 29 rubricada "Órganos que intervienen en la tramitación de las facturas".

28.2. Los contratistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a partir del 15 de enero de 2015 a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica <http://face.gob.es>.

De conformidad con lo establecido en la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular 2017, "Los proveedores cuyas facturas sean inferiores a 5.000,00 € no están obligados a presentar factura electrónica."

## 29.- ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN DE LAS FACTURAS

Los órganos que intervienen en la tramitación de las facturas que se deriven de la presente contratación son los siguientes:

|                            |
|----------------------------|
| <b>OFICINA CONTABLE</b>    |
| DENOMINACIÓN: INTERVENCIÓN |
| CÓDIGO DIR3: LA0001752     |
| <b>ÓRGANO GESTOR</b>       |

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 34/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |







|                                                          |
|----------------------------------------------------------|
| DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN EXTERIOR |
| CÓDIGO DIR3: LA0001740                                   |
| <b>UNIDAD TRAMITADORA</b>                                |
| DENOMINACIÓN: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN EXTERIOR |
| CÓDIGO DIR3: LA0001740                                   |

### **30.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS, EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y PENALIDADES.**

30.1. El/la contratista queda obligado/a al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos del presente pliego. La constitución en mora del/la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

30.2. Cuando el retraso fuere por causa imputable al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0'20 € por cada 1.000 € del precio del contrato, aplicándose lo establecido en los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución, con imposición de nuevas penalidades.

30.3. La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al/la contratista.

30.4. Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al/la contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el/la contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 TRLCSP.

### **31.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

31.1. No se admitirá la cesión del contrato objeto del presente pliego por quien resulte adjudicatario/a de aquel a favor de un tercero.

31.2. El/la contratista no podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato.

### **32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

32.1. La modificación del contrato sólo procederá en los supuestos y bajo las condiciones descritas en el art. 107 TRLCSP.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 35/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |



32.2. Ni el/la contratista ni el/la responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el/la contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

### **33.- SUSPENSIÓN DEL TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO.**

33.1. Si el órgano de contratación acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 TRLCSP, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

33.2. Acordada la suspensión, la Administración abonará al/la contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 309 TRLCSP.

### **34.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

34.1. El contrato se entenderá cumplido por el/la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

34.2. La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante informe expedido por el responsable del contrato. El órgano de contratación, a través del/la responsable del contrato, determinará si la prestación realizada por el/la contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al/la contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación de lo satisfecho.

34.3. Cuando proceda, la recepción de los trabajos objeto del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

34.4. El/la contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

34.5. En el caso de que el/la contratista realizara defectuosamente el objeto del

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 36/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

### **35.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

35.1. Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 309 TRLCSP.

35.2. Asimismo, constituirán causa de resolución imputable al/la contratista las siguientes:

A. El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso por la ejecución del contrato.

B. El incumplimiento por el/la contratista de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

C. El abandono por parte del/la contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al/la contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días a contar desde el requerimiento.

D. La incursión del/la contratista durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

E. Las expresamente establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del/la contratista.

El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del/la contratista.

35.3. A la extinción de los contratos de servicios o asimilados, no podrá

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 37/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

### **36.- PLAZO DE GARANTÍA.**

De acuerdo con el artículo 222.3 TRLCSP, y dado que la correcta ejecución de los servicios que constituyen el objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su ejecución, no se establece plazo de garantía.

### **37.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.**

37.1. Cumplidas por el/la contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

37.2. Transcurridos seis meses desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al/la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 TRLCSP.

### **38.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyo acuerdo agotará la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el propio órgano de contratación, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponerse directamente el RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, advirtiéndose que, en caso de interponerse el primero, impedirá la interposición del recurso contencioso – administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, tal y como se señala en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 40.5 del TRLCSP.

|                                |                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior       | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                               | Página  | 38/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                              |         |                     |                                                                                       |



**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “ACCIONES DE DINAMIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SECTOR DEL ECOTURISMO EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA” (MAC/4.6c/151), ACRÓNIMO “DIOMEDEA”, COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.**

### **1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato será la realización de un estudio del sector del ecoturismo y turismo de naturaleza en los espacios naturales de Tenerife y Mauritania, señalados a continuación, y viabilidad de productos de doble destino, con el objetivo de conocer y evaluar el mercado actual y potencial del ecoturismo:

- Tenerife: Parque Rural de Teno, Parque Rural de Anaga y Parque Nacional del Teide.
- Mauritania: Parque Nacional de Banc d'Arguin y Parque Nacional de Diawling.

La presente contratación está encuadrada en la actividad 2.1.1. del proyecto DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro de la primera convocatoria 2016 del Programa de Cooperación Territorial Interreg Madeira-Azores-Canarias 2014-2020.

El ecoturismo es una nueva tendencia del turismo alternativo diferente al turismo tradicional. Es un enfoque para las actividades turísticas en el cual se privilegia la sostenibilidad, la conservación, la valoración del medio (tanto natural como cultural) que acoge y sensibiliza a los viajeros. Aunque existen diferentes interpretaciones, por lo general el ecoturismo se promueve como un turismo "ético", en el cual también se presume como primordial el bienestar de las poblaciones locales, y tal presunción se refleja en la estructura y funcionamiento de las empresas y cooperativas que se dedican a ofrecer tal servicio.

The International Ecotourism Society (TIES), la organización de ecoturismo internacional más grande y más antigua en el mundo, se esfuerza para ser la fuente global de conocimiento y apoyo para unir comunidades, la conservación, y el viaje sostenible. Esta organización define el ecoturismo y sus principios de la siguiente manera:



|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 39/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |





“El viaje responsable a las áreas naturales para conservar el medio ambiente y mejorar el bienestar de las personas locales.” - 1990

Eso quiere decir que los que llevan a cabo actividades de ecoturismo y los que participan en actividades de ecoturismo deberían de seguir los principios que siguen:

- › Minimizar los impactos, ambientales y sociales.
- › Aumentar la conciencia y el respeto por el ambiente y la cultura.
- › Ofrecer experiencias positivas tanto para los visitantes como para los anfitriones.
- › Ofrecer beneficios financieros directos para la conservación.
- › Proveer beneficios financieros y participación real para la población local.
- › Aumentar la sensibilidad de los turistas hacia el país anfitrión en su clima político, cultural y social.

De otra parte, la Organización Mundial de Turismo (OMT) ofrece una definición de ecoturismo que se aproximaría más a los objetivos del proyecto DIOMEDEA. Según la OMT, *el Ecoturismo se emplea para designar las formas de turismo que cuentan con las siguientes características:*

- a) Toda forma de turismo basado en la naturaleza en la que la motivación principal de los turistas sea la observación y apreciación de esa naturaleza o de las culturas tradicionales dominantes en las zonas naturales.
- b) Incluye elementos educativos y de interpretación.
- c) Generalmente, si bien no exclusivamente, está organizado para pequeños grupos por empresas especializadas. Los proveedores de servicios que colaboran en el destino tienden a ser pequeñas empresas de propiedad local.
- d) Procura reducir todo lo posible los impactos negativos sobre el entorno natural y sociocultural.
- e) Contribuye a la protección de las zonas naturales utilizadas como centros de atracción de ecoturismo:
  - › Generando beneficios económicos para las comunidades, organizaciones y administraciones anfitrionas que gestionan zonas naturales con objetivos conservacionistas.
  - › Ofreciendo oportunidades alternativas de empleo y renta a las comunidades locales.
  - › Incrementando la concienciación sobre conservación de los activos naturales y culturales, tanto en los habitantes de la zona como en los turistas.

|                                |                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior       | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                               | Página  | 40/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                              |         |                     |                                                                                       |

## 2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

El análisis correspondiente al territorio de Tenerife deberá tener en cuenta los resultados obtenidos en el “Diagnóstico y Estudio del Mercado Actual del Ecoturismo y su Potencial Desarrollo en las Regiones de Souss Massa Drâa y Canarias”, realizado con el proyecto DRAGO cofinanciado mediante el programa POCTEFEX.

Además, se tendrán en cuenta los resultados de los trabajos y estudios realizados en los espacios naturales de Tenerife, especialmente en Anaga, Teno y el Teide.

El estudio deberá abarcar los siguientes ámbitos:

### A. Estudio de los recursos ecoturísticos en Mauritania y evaluación de la oferta de ecoturismo:

- A.1. Inventario de recursos naturales, culturales y patrimoniales, y equipamientos o infraestructuras con valor ecoturístico, en las regiones de estudio en Mauritania. Se realizarán fichas descriptivas de cada recurso y/o equipamiento.
- A.2. Análisis de actividades turísticas que se ofertan en las regiones de estudio en Mauritania y que sean susceptibles de caracterizarse bajo el concepto de ecoturismo. El análisis debe incorporar detalles de las empresas y actividades tales como: denominación, tipo/s de actividad que realiza, antigüedad, personal empleado y formación titulación o similar, recursos disponibles por la empresas para el desarrollo de la actividad (infraestructuras, equipamientos,...), precios, volumen de negocio, ubicación y área de desarrollo de la actividad, etc. Asimismo, se incluirá valoración en materia de accesibilidad. Se elaborarán fichas por cada actividad y un directorio de las empresas.
- A.3. Análisis de la comercialización y la promoción de las actividades de ecoturismo en Mauritania. Se estudiarán los contenidos, imagen proyectada, canales de comunicación empleados y soportes promocionales de la oferta turística objeto de estudio. Se entregará una carpeta con el material promocional (folletos, flyers, programas, etc...).

### B. Análisis del mercado de ecoturismo en los Parques rurales de Teno y Anaga y en el Parque Nacional del Teide:

- B.1. Evaluación de aspectos dentro de los ENP en Tenerife que tengan relación directa o indirecta con el desarrollo de actividades y productos ecoturísticos, con el objetivo de identificar todas aquellas cuestiones relacionadas con las buenas prácticas y el ecoturismo que permitan proyectar posibles nuevos planes e ideas de mejora en los territorios objeto de este proyecto. Para ello, se plantean utilizar diferentes

|                                |                                                                                               |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior       | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                               | Página  | 41/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                              |         |                     |                                                                                       |

herramientas de análisis tales como evaluaciones, encuestas y entrevistas dirigidas tanto a usuarios como a empresarios y profesionales.

B.2. Directorio de empresas y servicios ecoturísticos o potencialmente ecoturísticos en los parques rurales de Teno, Anaga y el Teide. Se entregará una carpeta con el material promocional (folletos, flyers, programas, etc...).

**C. Plan de actuación para el desarrollo del ecoturismo en Mauritania.** Se elaborará un plan con propuestas de intervención a ejecutar en las regiones de estudio de Mauritania, con el objetivo de mejorar sus condiciones para la consolidación de su oferta de ecoturismo y turismo de naturaleza.

**D. Valoración y propuesta de productos ecoturísticos de doble destino Mauritania-Tenerife.**

D.1. Valoración de la viabilidad del diseño de productos de doble destino, teniendo en cuenta aspectos de conectividad, rentabilidad y demanda potencial.

D.2. Diseño de productos ecoturísticos de doble destino viables, desde un punto de vista técnico y económico. El diseño deberá incluir la descripción en detalle de la estructura del producto.

### 3.- METODOLOGÍA.

Los estudios se efectuarán mediante una metodología mixta basada en técnicas de carácter cuantitativo y cualitativo y, en concreto, a través de los siguientes métodos:

- Análisis de trabajos previos sobre ecoturismo o turismo de naturaleza en las regiones de estudio.
- Análisis de la información estadística disponible sobre turismo y ecoturismo en las regiones estudiadas.
- Estudio del material promocional y de la oferta en internet de ecoturismo en estas regiones.
- Realización de técnicas cualitativas de investigación:
- Se realizarán entrevistas en profundidad a empresarios y otros agentes implicados del sector con una guía de entrevista diseñada para tal fin.
- Diseño y realización de un formulario semiestructurado para recogida de la información de las empresas, acerca de su actividad y de sus usuarios.
- Se efectuarán visitas a las empresas ecoturísticas para evaluar su funcionamiento.
- Trabajo de campo en los territorios objeto del proyecto que incluya la realización de encuestas a usuarios y agentes del sector.

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 42/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |



#### 4.- RESULTADOS ESPERADOS.

1. Conocer los recursos con potencial ecoturístico en los Parques Nacionales de Ban d'Arguin y Diawling, en Mauritania.
2. Conocer la oferta actual de actividades turísticas vinculadas al ecoturismo en las regiones analizadas.
3. Aproximar una cuantificación de la demanda actual y potencial del ecoturismo en las regiones de estudio.
4. Disponer de un diagnóstico sobre el mercado del ecoturismo en las regiones estudiadas que permita una posterior planificación de la oferta ecoturística en estas regiones.
5. Definir modelos de trabajo común entre ambas regiones que sirvan como base para la creación de productos de doble destino.
6. Identificación de proyectos empresariales y de emprendeduría en el sector del ecoturismo, para su posterior inclusión en las actividades de formación y dinamización empresarial.

#### 5.- ENTREGABLES.

1. Documento del Estudio de los recursos ecoturísticos en Mauritania: Fichas de los recursos y evaluación de la oferta de ecoturismo, en español y francés.
2. Documento de Análisis del mercado de ecoturismo en Parque Rural de Teno y Anaga y en Parque Nacional del Teide.
3. Directorio y fichas de empresas y actividades ecoturísticas en las regiones de estudio de Mauritania, en francés.
4. Directorio y fichas de empresas y actividades ecoturísticas en las regiones de estudio de Teno y Anaga, en español.
5. Dossier del material promocional de la oferta empresarial en Mauritania y Tenerife.
6. Documento de Valoración y propuesta de productos ecoturísticos de doble destino Mauritania-Tenerife, en francés y español.
7. Plan de actuación para el desarrollo del ecoturismo en Mauritania, en francés y español.
8. Guiones de encuestas y entrevistas utilizados para los análisis (en el idioma en el que se hayan realizado).

Todos los documentos deberán ser entregados en formato digital editable y en papel y cumplir con las reglas que en materia de información y publicidad están establecidas en el artículo 115 y Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, así como el manual de aplicación de la normativa de información y publicidad del Programa Interreg MAC 2014-2020 disponible en la web del programa (<https://www.mac-interreg.org>).

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 43/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |



## Anexos

### ANEXO 1

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR Y DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con domicilio en.....C/ o Plaza....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación de los **SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- ☐ Que dicha empresa, sus administradores y representantes legales, cumplen con las condiciones establecidas para contratar con la Administración, en concreto, con las especificadas en el apartado 1 del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprometiéndome a poner a disposición del órgano de contratación, cuando así fuese requerido, la documentación justificativa de aquéllas.
- ☐ Que la empresa reúne las condiciones de solvencia económico- financiera y técnico-profesional exigidas en el pliego de cláusulas administrativas que rige esta contratación.
- ☐ Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones estatal, autonómica canaria y con el Cabildo Insular de Tenerife, impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el Impuesto de Actividades Económicas.
- ☐ Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☐ Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | M <sup>a</sup> De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                       | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 44/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |







- ☐ Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.
- ☐ (En el supuesto de ser empresa extranjera) Que se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Lugar, fecha y firma.

---



|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 45/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |



## ANEXO 2

### MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con domicilio en.....C/ o Plaza....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de ....., en su calidad de .....; en relación a la proposición presentada para la contratación de **SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:** Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

### RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

Nombre o razón social NIF/CIF

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha y firma de la licitadora.)

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 46/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |



### ANEXO 3

#### MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D. .... con DNI ,  
..... mayor de edad, en calidad de .....de  
la empresa ....., con CIF....., en  
relación con la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad,  
del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN  
DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA  
NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y  
MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL  
MARCO DEL PROYECTO “ACCIONES DE DINAMIZACIÓN E  
IMPLEMENTACIÓN DEL SECTOR DEL ECOTURISMO EN LOS ESPACIOS  
NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA” (MAC/4.6C/151), ACRÓNIMO  
DIOMEDEA, COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL.**

#### MANIFIESTO:

El compromiso de adscripción a la ejecución del presente contrato de los  
siguientes medios humanos:

Equipo mínimo exigido (cláusula 4):

|                      | Formación | Dedicación |
|----------------------|-----------|------------|
| Director del Estudio |           |            |

| Puesto             | Formación | Dedicación |
|--------------------|-----------|------------|
| 1 Técnico superior |           |            |
|                    |           |            |

Asimismo **SE COMPROMETE**, en el caso de resultar adjudicataria del contrato,  
a acreditar que cuenta efectivamente con dichos medios, a través de los  
medios establecidos en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas y  
particulares.

Lugar, fecha y firma

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 47/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |





#### ANEXO 4

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS (criterio social de desempate).

D.....con DNI... con domicilio en.....mayor de edad, en representación de la empresa .....con CIF.....en relación a la contratación de **SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL** y aceptando íntegramente su contenido, declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación que, en caso de empate, para la ejecución de este contrato la empresa a la que represento se compromete a contratar.....trabajadores para la realización de las tareas relacionadas con la prestación del servicio.

Asimismo me comprometo a que dicha contratación se llevará a cabo entre personas inscritas como demandantes de empleo con al menos seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación o con seis meses completos como demandantes de empleo en períodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de contratación.

En el caso de que necesitando contratar medios personales no pudiera hacerlo con personas que reúnan las características a las que se alude en el párrafo anterior, me comprometo a acreditar que los puestos que se precisen han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad.

Y para que conste donde proceda, firmo la presente declaración responsable en.....

Lugar, fecha y firma.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 48/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |



## **ANEXO 5**

### **AUTORIZACION PARA LA CESIÓN INFORMATICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Don ....., con DNI ....., con domicilio en calle ....., nº ....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de ....., con domicilio social en ....., que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. ....

#### **AUTORIZA**

Al personal habilitado del **EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**, a obtener por vía telemática los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social a efectos del procedimiento de contratación de los **“SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL”**.

Lugar, fecha y firma.

|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 49/64               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |







## ANEXO 6

### MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIONES FACILITADAS POR LA EMPRESA

#### (Presentación opcional)

D/D<sup>a</sup> ..... , con domicilio en ..... y con  
DNI nº..... , en nombre propio o en representación de la empresa  
..... con domicilio en..... C.P. .... ,  
teléfono..... , y C.I.F. ....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que en relación con la documentación aportada en el SOBRE..... (*indicar el sobre al que se refiere*) del expediente de contratación del **SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a secretos técnicos o comerciales, perjudicar la libre competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

- Parte que declara confidencial: (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente)  
:.....
- Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:  
En ..... , a .....de 2017.

Fecha y firma del declarante

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | M <sup>a</sup> De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                       | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 50/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |





## ANEXO 7

### AUTORIZACION PARA REMISIÓN DOCUMENTACION POR MEDIOS ELECTRONICOS.

Don ....., con DNI ....., con domicilio en calle ....., nº....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de ....., con domicilio social en ....., que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D. ....

#### AUTORIZA

Al **EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE**, a poder remitir, si así se estimase procedente, las notificaciones, oficios de trámite de audiencia, subsanación o aclaración y/o cualquier trámite que pudiera generar el procedimiento de licitación del contrato de **“SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL”** por medio de correo electrónico, o por medio de fax, a la dirección y fax siguientes:

- Correo electrónico:
- Fax nº:

Asimismo me comprometo, expresamente a confirmar por el mismo medio su recepción.

Lugar, fecha, firma y sello de la empresa.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 51/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |



## ANEXO 8

### COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D<sup>a</sup>. ....., con Documento Nacional de  
Identidad n<sup>o</sup> ..... y domicilio en  
C/....., actuando en su  
propio nombre/ en representación de .....

D/D<sup>a</sup>. ....., con Documento Nacional  
de Identidad. n<sup>o</sup>....., y domicilio en  
C/....., actuando en su  
propio nombre/ en representación de .....

(...)

INDICAR LOS DATOS DE TANTOS INTEGRANTES COMO COMPONEN  
LA UTE

**SE COMPROMENTEN:** A concurrir conjunta y solidariamente al  
procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de  
“SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL  
ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS  
NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE  
PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO  
DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO  
EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL y a constituirse en Unión de  
Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

### DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de  
sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la  
siguiente:

.....% de

.....% de

Y de común acuerdo, designan a D/D<sup>a</sup>.  
....., para que, durante la vigencia del



MAC 2014-2020  
Cooperación Territorial



- 52 -

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 52/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |



contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios  
será:.....,C/.....  
.....

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en  
.. a ..... de 2017.

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

(...)



| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 53/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |





## ANEXO 9

### MODELO DE OFERTA ECONOMICA

D. ...., con D.N.I. nº ....., con domicilio en calle ..... nº..... código postal....., teléfono....., fax....., actuando en su propio nombre o en representación de .....

EXPONGO:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación de los “**SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**”, se comprometo a ejecutar el mismo, con estricta sujeción a los requisitos exigidos y de acuerdo con las condiciones ofertadas por el importe que se expresa a continuación:

|                                            |  |
|--------------------------------------------|--|
| Importe en letras y en números (sin IGIC). |  |
| IGIC:                                      |  |
| TOTAL (IGIC incluido)                      |  |

En dicho precio del contrato están incluidos cualquier otro tributo que grave los diferentes conceptos, tasas, cánones o cualquier otro gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en los documentos contractuales conforme a lo estipulado en el clausulado del pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, por parte del contratista.

**Lugar, fecha y firma.**

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 54/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |





## ANEXO 10

### MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

Don/D<sup>a</sup> ....., con DNI ....., con domicilio en calle ....., nº ....., código postal.....actuando en nombre propio o en representación de la entidad..... Inscrita en el Registro de Licitadores de..... Con el nº..... al objeto de participar en la contratación de los **“SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL”**,

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

☐ Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro que acompaña a esta declaración.

☐ Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores que a continuación se indican han sufrido variación según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha....., manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Datos que han sufrido variación.

1. ....
2. ....
3. ....

En ....., a ..... de ..... de 2017.

Sello de la empresa y firma autorizada

**Nota:** Las opciones previstas son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | M <sup>a</sup> De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                       | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 55/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |







## ANEXO 11

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

D/Dña....., en calidad de ..... de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato de **“SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR DEL ECOTURISMO Y TURISMO DE LA NATURALEZA EN LOS ESPACIOS NATURALES DE TENERIFE Y MAURITANIA Y VIABILIDAD DE PRODUCTOS DE DOBLE DESTINO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DIOMEDEA (MAC/4.6c/151), COFINANCIADO AL 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**

**DECLARA** que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el art. 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores) en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- Haber informado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de protección o prevención que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
- Haber formado adecuadamente a todos sus trabajadores sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- Poner a disposición de los trabajadores máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/97, R.D. 1435/92, R.D. 56/95, R.D. 1644/2008 etc.)



|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 56/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |





- Poner a disposición de los trabajadores equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/92 y R.D. 773/97).
- Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los trabajadores para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Cumplir con sus obligaciones con relación a la Ley 32/2006 de Subcontratación en el Sector de la Construcción y sus normas de desarrollo, si procede (libro de subcontratación, límites a la subcontratación, inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas, etc.)
- Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores autónomos que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas ésta deberá disponer de una formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones de nivel intermedio.
- Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el Art. 4 de la Ley 54/2003 (art. 32-bis añadido a la Ley 31/95 de PRL), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
- Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita, sin menoscabo del resto de obligaciones impuestas por la normativa de subcontratación en el sector de la construcción, si se trata de obras de construcción.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2017.

Fdo.: \_\_\_\_\_

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 57/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |



## **ANEXO 12: MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

### **ANEXO 12.1**

#### **GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción)**

D. (nombre y apellidos).....en  
representación de .....N.I.F. ....  
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en .....  
....., en la calle/plaza/avda. ....  
.....C.P. ....

**PIGNORA**

a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife las siguientes participaciones,  
de las cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

| Número valores. | Emisión (entidad emisora, clase de valor y fecha de emisión) | Código o valor | Referencia del Registro | Valor nominal unitario | Valor de realización de los valores a la fecha de Inscripción |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|
|-----------------|--------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------|

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía o fianza).....  
para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....  
contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....  
.....N.I.F./C.I.F. .... con domicilio  
(a efectos de notificaciones y requerimientos) en .....  
.....en la calle/plaza/avda. ....  
.....C.P. .... por la cantidad de: (en letra) .....  
.....Euros (en cifra) .....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la normativa reguladora vigente y en la Instrucción Reguladora de Garantías del Cabildo Insular de Tenerife. La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, así como proceder a su reembolso a favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a primer requerimiento de este.

(nombre o razón social del pignorante)

.....FIRMA/S

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 58/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |



Con mi intervención, el Corredor de Comercio, (firma)

Don.....con D.N.I....., en  
representación de (Entidad Gestora del Fondo.....  
Certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

Fecha.....

Firma

## **ANEXO 12.2**

### **MODELO AVAL**

La Entidad (razón Social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca).....

C.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y  
requerimientos) en.....en la calle/plaza/avda.

....., y  
en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)

....., con  
poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación  
de la representación de la parte inferior de este documento.

### **AVALA**

a: (nombre y apellidos o razón social del  
avalado).....

.....C.I.F./N.I.F.

en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s1 que impone/n la  
constitución de esta garantía o fianza en la Tesorería del Excmo. Cabildo  
Insular de Tenerife)

.....  
....

para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u  
obligación asumida por el garantizado)

.....

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 59/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |



ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por importe de (en letra).....  
.....Euros: (en cifra) .....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración. Este aval tendrá validez hasta que la Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

(lugar y fecha)

(razón social de la Entidad)

(firmas de los Apoderados)

<sup>1</sup> 1.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

- **Garantía definitiva: artículo 95**
- **Garantía provisional: artículo 103**
- **Garantía por operaciones preparatorias: artículo 216.3**

2.- El artículo 62 final del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias. **Permisos en materia de carreteras.**

### **ANEXO 12.3**

#### **MODELO SEGURO DE CAUCIÓN**

#### **CERTIFICADO NUMERO.....**

La entidad (razón social completa de la entidad aseguradora)..... (en adelante asegurador), con domicilio en ....., calle/plaza/avda. .... y C.I.F. .... debidamente representado por D. .... con poderes suficientes para obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.



**MAC 2014-2020**  
Cooperación Territorial



- 60 -

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 60/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |





## ASEGURA

A (nombre del asegurado) .....  
C.I.F./N.I.F..... en concepto de tomador de seguro ante el Excmo.  
Cabildo Insular de Tenerife en adelante asegurado, hasta el importe de (en  
letra).....Euros, (en cifra)..... en  
los términos y condiciones establecidos en (norma/s y artículo/s que imponen la  
constitución de esta garantía o fianza).....  
..... en concepto de garantía(provisional,  
definitiva, etc....) para responder de las obligaciones (detallar el objeto del  
contrato u obligación garantizada), .....  
.....

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni extinguirá el seguro, ni suspenderá la cobertura, ni liberará al asegurador de su obligación, en el caso de que éste deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Administración.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(lugar y fecha)

FIRMA ASEGURADOR

## ANEXO 12.4

### MODELO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MEDIANTE LA RETENCIÓN EN EL PRECIO

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)., establece que cuando así se prevea en los pliegos, la garantía definitiva que deba prestarse en contratos distintos a los de obra y concesión de obra pública podrá constituirse mediante retención en el precio.

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 61/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |







En relación con el contrato que se señala a continuación, resultando que he sido adjudicatario provisional del mismo, AUTORIZO CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE SU RETENCIÓN EN EL PRECIO:

**Denominación del contrato:**

**Contratista:**

**NIF/CIF:**

**Importe a retener:**

**Servicio del Cabildo que adjudica:**

En.....de.....de.....

....

Fdo:

#### **ANEXO 12.5**

#### **MODELO AVAL GARANTÍA GLOBAL**

La Entidad (razón Social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca).....  
..... C.I.F....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avda.  
....., y  
representada por (nombre y apellidos de los Apoderados)  
....., con  
poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

#### **AVALA**

a: (nombre y apellidos o razón social del  
avalado).....  
.....C.I.F./N.I.F.  
.....

para responder de las responsabilidades que puedan derivarse de la adjudicación o ejecución de cualquier contrato previamente designado por el



|                                       |                                                                                                                                                 |               |                     |  |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado       | 17/11/2017 12:55:46 |  |
|                                       | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado       | 17/11/2017 11:55:30 |  |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 62/64               |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |               |                     |  |



avalado, ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe máximo de  
(en letra).....Euros: (en cifra)  
.....

Este aval constituye una garantía independiente, pudiendo ser ejecutado  
parcialmente por cualquiera de las deudas que garantiza, manteniéndose  
vigente por el importe restante.

Se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a  
los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer  
requerimiento de la Administración. Este aval tendrá validez hasta que la  
Administración resuelva expresamente su cancelación, habiendo sido inscrito  
en el día de la fecha en el Registro especial de Avaluos con el  
número.....

(lugar y fecha)

(razón social de la Entidad)

(firmas de los Apoderados)

#### **ANEXO 12.6**

#### **MODELO SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA GLOBAL**

#### **CERTIFICADO NUMERO.....**

La entidad (razón social completa de la entidad  
aseguradora)..... (en  
adelante asegurador), con domicilio en .....,  
calle/plaza/avda. .... y  
C.I.F. .... debidamente representado por D. ....  
..... con poderes suficientes para  
obligarle en este acto según resulta de la verificación de la representación de la  
parte inferior de este documento.

#### **ASEGURA**

a: (nombre y apellidos o razón social del  
asegurado).....

.....C.I.F./N.I.F.

para responder de las responsabilidades que puedan derivarse de la  
adjudicación o ejecución de cualquier contrato previamente designado por el  
asegurado ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por un importe máximo

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 63/64               |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |





de (en letra).....Euros: (en  
cifra) .....

Este seguro constituye una garantía independiente, pudiendo ser ejecutado parcialmente por cualquiera de las deudas que garantiza, manteniéndose vigente por el importe restante.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni extinguirá el seguro, ni suspenderá la cobertura, ni liberará al asegurador de su obligación, en el caso de que éste deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Administración.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(lugar y fecha)

FIRMA ASEGURADOR

|                                |                                                                                                                                                 |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | 80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Francisco Paredes Pérez - Jefe de Servicio - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                         | Firmado | 17/11/2017 12:55:46 |                                                                                       |
|                                | Mª De La O González León - Responsable de Unidad - Servicio Administrativo de Acción Exterior                                                   | Firmado | 17/11/2017 11:55:30 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                 | Página  | 64/64               |                                                                                       |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/80hAMY0R4F0VV6ukAY3snw==</a> |         |                     |                                                                                       |